



Resolución Directoral

N° 00007-2024-MINAM/SG/OGRH

Lima, 10 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 0015-2024-MINAM/SG/OGRH, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, que propone aprobar el Plan de Salud Mental 2024 del Ministerio del Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público; asimismo, el numeral V dispone que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de salud mental de la población;

Que, el artículo 11 de la citada Ley, modificado por la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, dispone que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel de salud mental, sin discriminación; garantizando el Estado la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional, y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuyo artículo 5 establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete subsistemas, entre los que se encuentra el Subsistema denominado Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que los siete Subsistemas a su vez se encuentran integrados por procesos. En dicho contexto el literal e) del numeral 3.7 de dicho artículo, señala que, dentro de los citados procesos del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, se encuentra el de Cultura y Clima Organizacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE se aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDRSH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" mediante la cual se establecen las actividades que corresponden a los procesos de cada Subsistema de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 0015-2024-MINAM/SG/OGRH, de fecha 08 de enero de 2024, la Oficina General de Recursos Humanos presenta ante la Secretaría General el Plan de Salud Mental del Ministerio del Ambiente para el presente año, cuyo objetivo general es proponer, establecer y ejecutar acciones que contribuyan con la salud mental de los servidores de la entidad.;

Que, asimismo, dicho Plan contiene los siguientes objetivos específicos: OE1: Detectar y fortalecer los indicadores de Salud Mental en los servidores de la entidad, OE2: Promover actividades que fomenten el bienestar psicológico de los servidores de la entidad, y OE3: Generar un espacio de bienestar físico y mental durante la jornada laboral;

Que, el mencionado Plan está dirigido a todos/as los/as servidores/as civiles del Ministerio del Ambiente sin distinción del régimen laboral, así como a aquello/as que se encuentren comprendidos/as en el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, del Decreto Legislativo N° 1401;

Que, en se sentido, atendiendo a lo descrito en los considerandos precedentes, esta Oficina General de Recursos Humanos considera que resulta necesario aprobar el Plan de Salud Mental del Ministerio del Ambiente, así como el Cronograma de Actividades que lo conforma, a propuesta de la Coordinación de Gestión del Desarrollo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 48 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Salud Mental 2024, en el marco de la protección y promoción de la salud mental en el Ministerio del Ambiente, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- DISPONER como responsables de la implementación de las actividades del Plan de Salud Mental aprobado por el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral, a la Coordinadora de Gestión del Desarrollo y al Psicólogo, de la Oficina General de Recursos Humanos.

Artículo 3.- DISPONER que la Coordinación de Gestión del Desarrollo informe a la Oficina General de Recursos Humanos, el último día hábil de cada mes, acerca de la implementación de las actividades contenidas en el Plan de Salud Mental aprobado por la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Coordinadora de Gestión del Desarrollo y al Psicólogo, de la Oficina General de Recursos Humanos; así como a todos/as los/as servidores/as civiles y practicantes del Ministerio del Ambiente.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
NEDY MARGOT ALCÁNTARA LINO
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos

Número del Expediente: 2024001295

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **8fk6y6**